



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 002/09

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 002/09**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con nota registro CDH2-1/09 de 20 de enero de 2009, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Presidente de la Comisión de Planificación Lic. Fidel Herrera, dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal, en la cual solicita la distinción al Crnl. DEM. Mario José Tanaka Arauz, por sus servicios eminentes a la ciudad de Sucre.

Que, el Crnl. DEM Mario José Tanaka Arauz, realizó su formación profesional en el Colegio Militar del Ejército "Crnl. Gualberto Villarroel", habiendo egresado como Lic. en Ciencias y Arte Militar, con el grado de Subteniente del Arma de Infantería, en el año de 1983.

Que, durante su trayectoria profesional - militar se destacó en la Escuela de Cóncores Bolivianos, el Colegio Militar del Ejército, Batallón N° 1 Saavedra, Batallón de Comunicaciones N° 1, Ministerio de Defensa, COSDNA, Batallón Riosíño VI Cobija, DIPLAE entre otros, donde mostró y ejemplificó a sus camaradas disciplina, trabajo y compromiso de servicio y defensa a la Patria.

Que, por su profundo compromiso con la Patria, el Crnl. DEM. Mario José Tanaka Arauz, recibió varias distinciones y reconocimientos por su trabajo y servicios a la Patria.

Que, entre sus aportes más relevantes debemos mencionar, siendo el Crnl. DEM. Mario José Tanaka Arauz, autor de obras como; el Compendio Cóndor Satinador 1987, Compendio Mis Primeros Pasos de 1988, Compositor de cinco canciones del Soldado Boliviano en 1992, Co-Autor del Reglamento RI-06-18 Medidas de Seguridad con Explosivos, Coautor del Reglamento RI-06-19 Minas y Trampas Explosivas de 1999 y Co-Autor del Proyecto Piloto Igualdad de Oportunidades para el Ingreso de Indígenas y Originarios Rurales, al Colegio Militar del Ejército "Crnl. Gualberto Villarroel" de 2005 y otras obras y ensayos.

Que, desde enero del 2007 a la fecha, se desempeña en el cargo de Comandante del Regimiento Sucre 2 de Infantería acantonada en nuestra ciudad y durante las gestiones del 2007 y 2008 respectivamente el Crnl. MARIO TANAKA ARAUZ, ha demostrado un alto compromiso de servicio y trabajo a la sociedad y comunidad del municipio Sucre y el departamento de Chuquisaca, a través de campañas masivas de forestación, limpieza y mantenimiento de vías, acciones de seguridad ciudadana, refacción y ampliación de la infraestructura militar en el Tejar, capacitación a periodistas de Sucre, organizó y participó exitosamente en eventos deportivos y culturales de forma masiva junto a los jefes, oficiales, soldados y pre militares de dicho regimiento.

Que, en este cometido es oportuno para las autoridades representativas del Gobierno Municipal de Sucre, distinguir por su ardua labor que viene realizando el Crnl. DEM. Mario José Tanaka Arauz, a favor del progreso y desarrollo de nuestra ciudad y el departamento de Chuquisaca.

Que, el art. 11 del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiere la condecoración con el título de "**Gran Mariscal de Ayacucho**" por sus servicios eminentes, que se limitará a ciudadanos nacionales o internacionales, por méritos debidamente calificados, que hubieren prestado relevantes servicios a la sociedad, así como en el caso del Crnl. DEM Mario Tanaka Arauz.

Que conforme prescribe el Art. 12 Num. 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

- Art.1º.** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase condecoración con el Título de **"GRAN MARISCAL DE AYACUCHO"** en el grado de **SERVICIOS EMINENTES**, al Cnl. **DEM. Mario José Tanaka Arauz**, por los servicios prestados a la población y a la **Ciudad de Sucre Capital de la República de Bolivia**.
- Art.2º.** La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se realizará en ceremonia especial y con todas las formalidades de estilo, el día viernes 23 de enero de 2009, a Hrs. 16:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.3º.** La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Sección capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 23 días del mes de enero del año dos mil nueve.

Dennis Cuno Cayara
Dennis Cuno Cayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Liliana Mary Echenique Sánchez
Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 23 días del mes de enero del año dos mil nueve.

Aydeé Nava Andrade
Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

